

FECHA: 04/06/2013

EXPEDIENTE Nº: 2549/2009

ID TÍTULO: 2502399

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Matemáticas e Informática por la Universidad Politécnica de Madrid
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Politécnica de Madrid
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Politécnica de Madrid
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Informática (BOADILLA DEL MONTE)
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este grado no solicita atribuciones profesionales.

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Se solicita modificación de los apartados y criterios que se especifican a continuación. Con objeto de la revisión de la memoria, ya se ha aprovechado para realizar correcciones ortográficas.

5.1 - Descripción del plan de estudios. Descripción del cambio: - Se modifica el apartado k) de la página 37 sustituyendo “ 30, o bien 18 ECTS,” por “ 24, o bien 12 ECTS,” y la ficha de la Materia “Optatividad”, dejando en 12 ECTS los créditos de la asignatura Practicum. - Se suprime la primera columna de la tabla de la página 38 que se incluyó por error ya que la memoria del título está estructurada en MATERIAS y ASIGNATURAS. A pesar de ello aparecen, por error, mencionados los MODULOS en la tabla de este apartado - Se suprimen los párrafos tachados en la página 57 y siguientes y se sustituyen por el que aparece en rojo. - Ficha de la materia “Inteligencia Artificial”. Debido a un error, se indicó que las asignaturas se impartían en el 4º y 6º semestre cuando en realidad es que se imparten en el 4º, 5º y 6º semestre. También se suprime la consecución de la competencia CE 27, tanto en el

apartado de competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con esta materia como en el apartado de actividades formativas. Su inclusión en esta materia se produjo debido a un error. - Ficha de la materia “Sistemas Informáticos”. Debido a un error, se indicó que las asignaturas se impartían en el 4º y 5º semestre cuando en realidad es que se imparten en el 4º y 6º semestre. - Ficha de la materia “Optatividad”. Los requisitos de las asignaturas “Bloque de Cuarto Curso” se eliminan ya que no son necesarios dado que la normativa de la UPM obliga a matricular todas las asignaturas pendientes de cursos anteriores al último matriculado. - Ficha de la materia “Trabajo Fin de Grado”. Se modifican los apartados: duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios, asignaturas de que consta y requisitos previos que han de cumplirse para poder acceder a las asignaturas de esta materia, suprimiendo lo que está tachado y añadiendo lo que aparece en rojo. - Por otra parte, algunas erratas que no son estrictamente ortográficas pero que no se anotan como modificaciones a realizar sino simplemente fallos, son: “ Página 73, el carácter de la asignatura “Cálculo III” no es Básica sino obligatoria tal y como está reflejado en la relación de asignaturas del grado de la página 39. “ Página 82, tabla de actividades formativas de la materia “Estadística” en la celda de competencias/créditos correspondiente a la actividad de “T” (tutorías), sería 0,3 no 0. “ Página 89, tabla de actividades formativas de la materia “English for Professional and Academic Communication”, en la celda de compet/créditos correspondiente a la actividad de “EG” (estudio y trabajo en grupo), sería 0,2 no 0. “ Página 109, tabla de actividades formativas de la materia “Sistemas Informáticos” en la celda de CE32 correspondiente a la actividad de “L” (laboratorio), se pondría una X.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

## RECOMENDACIÓN:

### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En la propuesta de modificación la materia Inteligencia artificial se sitúa en el periodo semestral 3, 5 y 6 y no en el 4, 5 y 6. Se recomienda corregir esta errata.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 04/06/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken